

## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2012

### RESPUESTAS A COMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR LA EMPRESA PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA.

##### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“SEPARADORES CARTULINA PAQUETE DE 7 SEPARADORES O MAS solicitamos saber cómo son físicamente estos separadores, saber si son en cartulina bristol en que tamaño??? si con orificios, sin orificios, si en colores un solo tono, esta inquietud es debido a que comercialmente los separadores en el mercado se comercializan en paquete de 5 unidades.”*

##### **Respuesta:**

Se acepta la observación, ver Adenda No. 1.

##### **OBSERVACIÓN No. 2**

*“FUSOR DE 110V 11500055, solicitamos saber la cantidad porque la casilla esta en blanco, deducimos que es 1, pero solicitamos que la entidad nos corrobore esto.”*

##### **Respuesta:**

Se acepta la observación, ver Adenda No. 1.

##### **OBSERVACIÓN No. 3**

*“En cuanto a los estudios previos, le solicitamos muy comedidamente a la entidad que los estudios previos sean publicados, para conocimientos de los posibles oferente, es decir....con valores unitarios por cada ítem, pues es de vital importancia saber esto y no inducir a error.”*

##### **Respuesta:**

Los estudios y documentos previos fueron publicados en las páginas del SECOP y de la Unidad, en la etapa del prepliego el día veinte (20) de marzo de 2012 a las 10:22 a.m. y en la etapa del proceso el día veintiocho (28) de marzo de 2012 a las 8:29 a.m., en los mismos se establece el valor estimado del contrato, este corresponde a una regla de tres (3) resultante de varios precios requeridos en el mercado, los cuales sirvieron a la UIAF para establecer el precio promedio general y/o global del presente proceso No. 021 de 2012; así mismo, el artículo 20 del Decreto 2474 de 2008 no contempla dentro de la ficha técnica de los estudios previos de la Subasta Inversa, como es el caso de la presente Invitación, los



valores unitarios de las cotizaciones, aspecto que es concordante con la finalidad de la Subasta establecida en el artículo 18 del Decreto 2474 de 2008, que señala “*Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios...*” (Subrayado fuera de texto).

**ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41

R/108